Charalá, nueve (09) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-008-2026

"ALQUILER DE UN VEHICULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE Y FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHARALÁ, SANTANDER PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, MISIONALES Y OPERATIVAS"

De acuerdo con el Cronograma establecido en la Invitación Pública dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MC-008-2026**, el comité evaluador compuesto al tenor de la Resolución de conformación para la Vigencia fiscal 2026, para los procesos de modalidad por Mínima Cuantía, para el caso pertinente por el Ingeniero **PAULA PILONIETA MARIN,** en su condición de **SECRETARIA DE GOBIERNO** y a su vez como gestora del Proceso, encargada de los Aspectos Técnicos y la Dra. **YASMIN ANDREA SOTOMONTE MOTTA,** en su condición de **SECRETARÍA DE HACIENDA,** encargada de los aspectos financieros y en compañía de las Abogadas **MARLY JULIETH PINTO RAMIREZ y CELIA MARIA CALA MARTINEZ,** en calidad de equipo ejecutor de la Empresa COOPVIMEJOR – Asesoría Jurídica Externa encargados de los aspectos jurídicos, al tenor de lo expuesto en el Manual de Contratación de la Entidad, proceden a revisar la subsanación u observaciones presentadas al informe de evaluación del proceso de la referencia:

I. OBSERVACIONES:

Durante el traslado del informe de evaluación no se radicaron observaciones al informe inicial de evaluación.

II. REVISIÓN DE SUBSANABILIDAD



OFERENTE TRANS AMERICA EXPRESS S.A.S		
PARÁMETROS DE ORDEN JURÍDICO		
ITEM	INFORME INICIAL	SUBSANABILIDAD
	CUMPLE /NO CUMPLE	SUBSANO / NO SUBSANO
OFERTA ECONOMICA	Revisada la propuesta económica, no se encuentra enmarcada en ninguna situación que, de lugar a su rechazo, sin embargo, deberá aclarar la sumatoria del valor total, toda vez *que no corresponde al valor* correspondiente conforme el valor de pago parcial ofertado	**CORRECIÓN ARIMETICA** La oferente no presento la la aclaración, sin embargo, la operación aritmética es *un debe de la entidad* frente a su corrección, por lo cual se procede a plasmar en el presente informe
CORRECCIÓN ARITMETICA		

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR PAGO PARCIAL
1	"ALQUILER DE UN VEHICULO AUTOMOTOR *TIPO CAMIONETA PARA EL* DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE Y FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHARALÁ, SANTANDER PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, MISIONALES Y OPERATIVAS"	MENSUALIDAD	7 MESES	$6.306.000
VALOR TOTAL				***$44.142.000***

PARÁMETROS DE ORDEN TÉCNICO - EXPERIENCIA		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**SUBSANABILIDAD**
EXPERIENCIA: Teniendo en cuenta la clase de contrato, la Entidad Estatal *estima conveniente que el contratista* tenga experiencia en la ejecución de este tipo de alcance; es por ello por lo que el oferente deberá acreditar mínimo la siguiente experiencia: ➢ Haber celebrado y ejecutado dos (02) contratos, con entidades públicas o privadas, cuyo sumado valor sea igual o superior al cien (100%) por ciento del valor del presente proceso y que su objeto y/o alcance guarde relación al alquiler y/o arrendamiento de vehículos públicos o particulares y/o servicio de alquiler de vehículos públicos o particulares.	***NO CUMPLE*** El proponente allega una Certificación donde relaciona la celebración del contrato No. 019 con la empresa Distraves, actualmente vigente, así como el contrato No. 018 de 2024 *suscrito con el municipio de Onzaga. No* obstante, se advierte que el oferente no aporta copia de los respectivos contratos ni las certificaciones que acrediten su existencia y ejecución, documentos que constituyen requisito expreso en la invitación pública. En consecuencia, la información suministrada carece de soporte documental idóneo para efectos de verificación de la experiencia contractual exigida	***SUBSANO*** Se adjuntaron las certificaciones respectiva con el cumplimiento de los parámetros establecidos en la invitación pública.

III. CONCLUSIONES:

Así las cosas, se tiene que el oferente Persona Jurídica **TRANS AMERICA EXPRESS S.A.S.**, identificada con NIT No. 804.011.339-5, Representada Legalmente por **ENNA LUCENA ESPINOSA ARENAS, SUBSANO** y por ende **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes técnicos exigidos en la invitación Publica. Conforme lo anterior el Comité Evaluador recomienda al Alcalde Municipal, aceptar la propuesta presentada.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se procede a publicar en la página del portal del SECOP II, para dar por enterado al proponente y continuar con el proceso de contratación.

VERIFICÓ ASPECTOS TÉCNICOS:

PAULA PILONIETA MARÍN
Secretaria de Gobierno

VERIFICO ASPECTOS FINANCIEROS:

yasminandreasotomontemotta
YASMIN ANDREA SOTOMONTE MOTTA
Secretaria de Hacienda

VERIFICÓ ASPECTOS JURÍDICOS

MARLY JULIETH PINTO RAMIREZ
Abogada Equipo Ejecutor COOPVIMEJOR

CELIA MARIA CALA MARTINEZ
Abogada Equipo Ejecutor COOPVIMEJOR